

# FEDERACIÓN DE PÁDEL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**NORMATIVA TÉCNICA CIRCUITO  
ABSOLUTO – CAMPEONATOS DE  
ASTURIAS Y MASTER**



Federación  
de Pádel del  
Principado  
de Asturias



# NORMATIVA TECNICA

## NORMATIVA: COMPETICIONES PROPIAS DE LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### CAPITULO I: GENERAL

#### **I.1 PROPÓSITO Y APLICABILIDAD**

I.1.1 Esta Normativa tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones oficiales de pádel que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y hayan sido incluidas en el Calendario Oficial.

I.1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida, o en aquellas lagunas que se pudieran presentar en la presente Normativa, se aplicará, como norma subsidiaria, el Ordenamiento de la FEP, y en último caso decidirá, con el mejor de sus criterios la Federación de Pádel del Principado de Asturias (en adelante, FPPA).

I.1.3. Todos los eventos que se celebren bajo la oficialidad de la FPPA se llevarán a cabo cumpliendo con el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Española de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento de Disciplina Deportiva.

I.1.4. Esta Normativa no pretende regular el detalle de normas de competición, que pudieran o no variar cada año, en función de los diferentes parámetros aplicables y de los posibles cambios y adecuaciones que fuere necesario realizar en función de regulaciones de ámbito superior (FEP/FIP), a los que indudablemente nos debemos. Por ello los diferentes Campeonatos de Asturias que aquí se regulan tendrán, en tiempo, comunicación y forma su concreto desarrollo reglamentario, siempre acorde a las normas por ellos establecidas en la presente Normativa, que será considerada a tal efecto como regulación de ámbito superior.

#### **I.2 OFICIALIDAD**

La oficialidad del Circuito Asturiano de Pádel, de la Normativa que lo regula, de su Calendario, de su Clasificación, y de sus organismos viene otorgada por la Federación de Pádel del Principado de Asturias.

#### **I.3 RESPONSABILIDAD**

La FPPA ostenta todas las funciones relativas a las Competiciones Oficiales, entre ellas:



**Selección.**- Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial FPPA a petición de los clubes.

**Fechas.**- Confirmación o designación de las fechas de las competiciones.

**Conflictos.**- Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

**Inscripciones y Sorteos.**- En los torneos y Campeonatos por parejas recoge las inscripciones en la plataforma dispuesta para ello en la web [www.fppastur.com](http://www.fppastur.com) realiza los sorteos de todos los cuadros. Aportando el Juez Árbitro en el caso de los Campeonatos Regionales y Circuitos organizados por la Federación.

En los Campeonatos por Equipos de Clubes de Asturias, recoge las inscripciones de los equipos y elabora el Cuadro.

**Competición.**- Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. Realiza el seguimiento de los estándares de calidad (pistas, premios, obsequios, etc...) señalados oficialmente para cada prueba.

**Clasificación.**- Elaboración, actualización y aplicación del Ranking Oficial FPPA.

**Economía.**- Se ocupa del correcto reparto del importe de las inscripciones y supervisa que así se cumpla, con arreglo a esta Normativa.

**Sanción.**- Imposición de los apercibimientos y sanciones que correspondan, a jugadores, organizaciones y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FPPA.

#### **I.4. REGIMEN DE DOPAJE**

Todas las competiciones bajo la competencia de la F.E.P. están sometidas, entre otras, a las siguientes normas: la Resolución de 23 de diciembre de 2010 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por el que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, el Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte y al Real Decreto 255/1996 de 16 de febrero, por el que se establece el régimen de infracciones y sanciones para la represión del dopaje y a la LEY ORGÁNICA 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.

### **CAPITULO II: LICENCIAS Y COMPETICIONES**

#### **II.1. EXIGIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA**

La participación en las competiciones del calendario FPPA está limitada a los jugadores con licencia federativa en vigor.

En virtud del Acuerdo de Colaboración entre la FPPA y la FEP, las licencias expedidas por la FPPA habilitan a sus titulares para participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal y en los circuitos de las restantes federaciones autonómicas firmantes del Acuerdo, salvo en aquellas pruebas en que se ponga en juego un título oficial autonómico. Recíprocamente, los titulares de licencias expedidas por la FEP u otras federaciones



autonómicas podrán participar en los torneos del calendario FPPA pero no en los Campeonatos de Asturias, en los cuales sólo pueden tomar parte deportistas con licencia expedida por la FPPA.

## **II.2. VÍNCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES: Cada temporada los deportistas podrán solicitar su licencia quedando vinculados a un club o como independientes.**

Una vez vinculado a un club, el deportista no podrá participar en competiciones por equipos con ningún otro club durante la misma temporada. La duración de este vínculo se extingue con el fin de la temporada y de la validez de la licencia.

Los deportistas independientes podrán ser inscritos en cualquier momento por un club en una competición por equipos. A partir de dicho momento quedarán igualmente vinculados a dicho club hasta la conclusión de la temporada.

Los deportistas vinculados a un club únicamente podrán vincularse a otro club durante la misma temporada en el supuesto de que se cuente con la autorización expresa del club de origen, debiendo acreditarse todos estos extremos documentalmente ante la FPPA.

## **II.3. DEFINICION DE COMPETICIONES**

II.3.1. Las "Competiciones" se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

### A) Los "Campeonatos".

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón dentro del ámbito territorial de la FPPA. Se celebran una vez al año.

La designación de las sedes y las fechas de celebración de los Campeonatos corresponde a la FPPA.

Los Campeonatos de la FPPA son los siguientes:

- Campeonato de Asturias Absoluto.
- Campeonato de Asturias de Segunda Categoría. (Si procede).
- Campeonato de Asturias de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato de Asturias de Veteranos. Todas las Categorías (si procede).
- Campeonato de Asturias Mixto (si procede).

### B) Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FPPA.

#### **ORGANIZADORES DE COMPETICIONES**

La organización de los Torneos le corresponde íntegramente a la FPPA.



II.3.2. La FPPA publicará un Calendario Oficial cada año que será publicado en la Página Web Oficial de la FPPA. ([www.fppastur.com](http://www.fppastur.com)).

## II.4 ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

### II.4.1. REQUISITOS MINIMOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO

Los siguientes requisitos son imprescindibles para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial y para su validez a efectos clasificatorios, **6 pruebas anuales absolutas más Campeonatos de Asturias y Máster Final.** (ver ANEXO I)

**DIRECTOR DEL TORNEO:** el director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa.

**JUEZ ARBITRO:** Designación de un Juez Árbitro con licencia en vigor por la FPPA para la realización del evento. El Juez Árbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá aplicar esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la presente Normativa) será un requisito inexcusable para la organización de un evento. La certificación de torneo FPPA y la inclusión en el Ranking Oficial FPPA de un torneo podrán ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

**CAMBIO DE PELOTAS:** Se jugarán los **cuadros de 1ª Categoría** con pelotas nuevas desde semifinales.

En el Campeonato de Asturias Absoluto de la FPPA hay que cambiar de pelotas en el tercer set.

**NÚMERO DE SETS:** se jugarán todos los partidos al mejor de 3 sets y las consolaciones a 2 sets y en caso de empate super tie - break 10 puntos (en caso de que haya más de 80 parejas inscritas, las consolaciones podrán disputarse a 9 juegos), **TODAS ELLAS CON PUNTO DE ORO.**

En función del número de participantes, el Juez-Arbitro podrá también hacer uso de alguno de los métodos alternativos de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional.

**EVALUACION:** La organización de las pruebas de la FPPA será sometida a una evaluación concreta por parte de dos de los jugadores participantes y, en su caso, el propio Juez-Árbitro. La FPPA hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno.



## II.4.2 EL CALENDARIO. ORGANIZACIÓN, INFORMACIÓN Y NORMAS GENERALES.

II.4.2.1. Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar cada evento de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

II. 4.2.2. Los responsables de cada club tendrán la obligación de colocar en el mismo todo el material promocional que les entregue la FPPA (banners, posters, pancartas, tótems, etc.)

II.4.2.3. Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Oficial, será preciso que el Club realice la oportuna petición por escrito a la FPPA, que resolverá oportunamente procurando atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros o que los cambios solicitados sean de tal importancia que alteren el normal desarrollo del calendario.

II.4.2.4 El Club que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FPPA podrá ser sancionado, con la inhabilitación hasta un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Oficial.

II.4.2.5. **En todo caso, la FPPA ostenta la prerrogativa de modificar el calendario en cualquier momento por razones de oportunidad, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.**

## II.6 EL JUEZ ÁRBITRO

Tanto los Jueces Árbitros como los Jueces Árbitros Adjuntos deberán poseer el título correspondiente expedido por la FEP y contar con licencia de juez-árbitro en vigor.

II.6.1. **Será incompatible la actuación simultánea como Juez Árbitro y jugador en una misma competición.**

II.6.2. Son funciones del Juez Árbitro:

- Contactar con la FPPA con unos días de antelación al cierre de la inscripción a los efectos de coordinar cualquier circunstancia que se produzca.
- Confeccionar las órdenes de juego de cada jornada de acuerdo con la regulación prevista. Los horarios deben quedar expuestos en el Club con la mayor antelación posible sobre el comienzo del evento, así como estar disponibles para los jugadores por vía telefónica en el propio club.
- No permitir la participación de ningún jugador que no posea licencia válida en vigor, o que no haya abonado la inscripción, o que su edad no se corresponda con la categoría de la prueba en que pretende participar o que esté sujeto a sanción.



- Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego. Esta exigencia será mayor aún, si cabe, en aquellos aspectos en los que, en su caso, se hubieren producido cambios en la reglamentación. En este sentido es conveniente exhibir junto a la Orden de Juego y Cuadros unas explicaciones sobre estas normas comentadas y estar accesible a las cuestiones que se puedan plantear por parte de los jugadores. Esta función o tarea del Juez Arbitro no le atribuye la responsabilidad de que los jugadores sean conocedores del Reglamento. A estos efectos prevalece el principio general de que la ignorancia de las normas no excusa de su cumplimiento.
- Asegurarse de que se llevan a cabo los cambios de pelotas tal y como se establece en esta Normativa.
- Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse cada uno de los partidos.
- Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, qué criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción, o la climatología vaya a condicionar una jornada concreta del evento.
- Aplicar los W.O., siempre a su único criterio, pues es una facultad exclusivamente suya, y con arreglo a las Reglas del Juego de la FEP.
- Anotar todos los resultados en los cuadros y actualizar los mismos a través del sistema de gestión de la FEP: ganadores, tanteos de los sets, etc. Señalar los W.O. que se produzcan en el propio cuadro de forma que se puedan tener en cuenta a efectos clasificatorios sin esperar a la confección del informe posterior donde también han de figurar estos casos acompañados de todos los datos que se tengan en ese momento.
- Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y, si ello no fuese posible, nombrar a un Juez Árbitro Adjunto (que también deberá ser titulado) que le sustituya.  
Cobrar las inscripciones y liquidar con el club (**en caso que sea necesario**)
- Actualizar los cuadros completos con todos los resultados y el Informe Oficial del Juez-Árbitro a la FPPA. En el Informe Oficial deberá constar en capítulos separados lo siguiente:  
Relación de W.O. que se produjeron, con las circunstancias concretas que se conozcan, de cada uno de ellos.  
Las aplicaciones del Código de Conducta que se hubieren realizado en el transcurso del evento.  
Cualquier otra incidencia relevante que se hubiere producido a lo largo del período de la competición.
- Decidir cuando un partido debe ser aplazado, reanudado o reubicado.
- Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva y Código de Conducta aprobado por la FPPA.
- Coordinar y auxiliar a la Organización en la Entrega de Premios del evento. Con esta finalidad y la divulgativa del evento auxiliará y facilitará al director técnico todos los resultados, así como aquellos datos de interés que afecten a su labor en el evento.



II.6.3. El Juez Arbitro será responsable, frente al Comité de Jueces Árbitros o el Comité Disciplinario de la FPPA, cuando, voluntariamente o por ignorancia:

- Haya faltado al Reglamento de Juego, a la presente Normativa, o a cualquiera de los principios deportivos, competitivos, morales, de justicia, equidad, proporcionalidad y equilibrio, en alguna de sus decisiones.
- Haya cometido errores en los horarios.
- Demore más allá de las 24 horas de la actualización de los cuadros completos y del Informe Final a la FPPA.
- Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador con sus decisiones.
- Haya falseado el Informe Final de la Competición.
- Haya permitido la participación de un jugador sin licencia, sancionado o sin haber abonado la inscripción.
- Haya incumplido cualquier otra normativa que le afecte en el ejercicio de su función.

II.6.4. Las decisiones del Juez Arbitro son inapelables en lo que se refiere a las Reglas del Juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité Disciplinario de la FPPA cuando versen sobre hechos susceptibles de impugnación. El Juez-Arbitro también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aún en el caso de que no estuviera contemplada por esta Normativa.

II.6.5. En caso de inclemencias meteorológicas, el Juez Arbitro será el encargado de tomar las decisiones oportunas, pero en ningún caso podrá prolongar la competición más allá de las 24:00 horas del día señalado como último de la competición, si los jugadores implicados no estuvieran de acuerdo. Si, llegado ese momento, la competición no hubiera finalizado y los jugadores no estuvieran dispuestos a continuar, dará por aplazada la competición hasta que la FPPA determine su final o informe de la fecha de su continuación.

## **II.7 EL DELEGADO DE LA FPPA**

II.7.1. Es un representante oficial de la FPPA en una Competición. Es nombrado por la propia FPPA cuando esta entidad así lo considera oportuno.

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Arbitro.

A requerimiento del Juez Arbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma.



II.7.2. Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un delegado de la FPPA solicitándolo a la propia FPPA con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento serán a cargo del solicitante. Si el delegado de la FPPA reside en la localidad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

II.7.3. El nombramiento del delegado de la FPPA le será comunicado al Juez Árbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de la competición.

## II.8 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento del calendario de la FPPA.

Los jugadores que participan en los eventos del calendario FPPA deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FPPA, a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité Disciplinario de la FPPA, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

II.8.1. Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité Disciplinario para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

II.8.2. **La FPPA no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en otra competición, quedando la licencia automáticamente bloqueada (WO injustificado)**

II.8.3. **Si una pareja abandona injustificadamente una competición perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento.** El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación. Los afectados podrán apelar esta sanción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

II.8.4. **Los premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios.**

II.8.5. **Con ocasión de los partidos, los jugadores sólo podrán recibir durante los tiempos de descanso instrucciones o consejos de un técnico debidamente acreditado, que cuente con la correspondiente licencia de técnico en vigor.**



II.8.6. Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

II.8.7. Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento FEP.

II.8.8. Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicará su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 24 horas. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

II.8.9. Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel, jugando el anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez-Arbitro, el jugador podrá enviar a la FPPA un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le adjudiquen (a criterio del Comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

## **II.9 OBLIGACIONES DE LA FPPA, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS**

II.9.1. La FPPA acordará con las partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, empresas, instalaciones deportivas, Administraciones públicas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

II.9.2. El Club será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FPPA a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.



### II.9.3. Distribución de los Premios.

#### PREMIOS CIRCUITO ABSOLUTO

##### 1ª CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA

- Campeones: palas WILSON
- Finalistas: paletero WILSON

##### 2ª, 3ª, 4ª y 5ª CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA

- Campeones: palas WILSON
- Finalistas: paletero WILSON

## DISPOSICIONES TÉCNICAS

### III.1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

III.1.1. Todas las competiciones del calendario de la FPPA deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

III.1.2. Los Campeonatos FPPA se jugarán con la pelota que la FPPA designe como oficial.

III.1.3. **El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la FPPA será de 32 parejas** (aunque la FPPA se reserva el derecho de conceder la consideración de Campeonatos FPPA a pruebas que no alcancen treinta y dos parejas participantes, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

III.1.4. Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en su Informe Final que trasladará a la FPPA con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

### III.2 INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES

III.2.1 Para participar en competiciones oficiales de la FPPA:

- Cada jugador deberá tener en vigor la licencia federativa y deberá abonar antes de su primer partido, un derecho de inscripción acordado en las Bases de esta Normativa (20€/jugador)



III.2.2 En las competiciones por parejas, el miércoles anterior a la celebración de cada competición a las 12:00h quedará cerrada la inscripción.

El periodo de inscripción podrá ser prorrogado, de manera excepcional, en aquellos casos en los que la inscripción fuese insatisfactoria para celebrarlo, a criterio del director del Torneo.

III.2.3 Toda inscripción será realizada a través de la página Web de la FPPA ([www.fppastur.com](http://www.fppastur.com)) o cualquier otro medio que ésta designe, cumplimentando los campos obligatorios solicitados.

En los torneos las inscripciones se harán por parejas cerradas. Solamente hasta el momento del cierre de inscripción la formación de las parejas puede ser modificada. Una vez cerrada la inscripción y siempre antes del sorteo, no se podrá cambiar de pareja, pero si anular la inscripción sin necesidad de justificante.

III.2.4 La FPPA deberá impedir participar a todo jugador:

- Que no haya abonado su inscripción o inscripciones atrasadas
- Sin licencia renovada
- Descalificado o sancionado
- Que no corresponda por edad a la categoría de la prueba.

### III.3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

III.3.1. Los sorteos de los cuadros los realizará la FPPA con el programa de gestión informática existente para tal efecto.

Cualquier persona con licencia en vigor podrá presenciar los sorteos, que se realizarán los miércoles a las 12h en la sede de la Federación.

***Será obligatorio tener disponibilidad para jugar al menos 1 partido de jueves o viernes en caso de ser necesario, al menos uno de los dos días.***

III.3.2. No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no esté en vigor.
- Sancionado con suspensión o inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

III.3.3. Los torneos se disputarán mediante el siguiente formato:



## **CATEGORÍA MASCULINA Y FEMENINA**

### **1ª Categoría:**

Será un cuadro ABIERTO en el que se incluirán obligatoriamente las 16 primeras parejas en masculino y 8 parejas en femenino (según ranking) más todas aquellas que se quieran inscribir voluntariamente bajo aprobación de la Dirección Técnica.

### **2ª Categoría:**

Será un cuadro de 16 parejas (según ranking) Se podrán solicitar hasta 2 WILD CARDS, otorgados o no, por decisión del DIRECTOR TÉCNICO de la FPPA y siempre en una categoría superior.

### **3ª Categoría:**

Será un cuadro de 16 parejas (según ranking) Se podrán solicitar hasta 2 WILD CARDS, otorgados o no, por decisión del DIRECTOR TÉCNICO de la FPPA y siempre en una categoría superior.

### **4ª Categoría:**

Será un cuadro con el resto de parejas, habiendo un mínimo de 8 parejas, en caso contrario se trasladará a la categoría superior.

**“En caso de que el número de parejas inscritas no permita la disputa de la consolación la misma podrá ser anulada por el juez árbitro”**

## **OBLIGATORIO TENER DISPONIBILIDAD PARA JUGAR DE VIERNES**

**NOTA: cualquier W.O (injustificado) en todos los CUADROS: 0 puntos**

**Los cuadros de consolación deberán finalizar obligatoriamente antes que los cuadros principales**

III.3.4 Procedimiento a seguir cuando un cabeza de serie avisa de su no asistencia a un campeonato y el sorteo ya se ha realizado:

- El Juez Árbitro comprobará la veracidad del aviso, consultando inmediatamente al Director Técnico de la FPPA. Caso de no poder reconfirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, quedando la misma fuera de la competición. Si el aviso se produce cuando el cuadro correspondiente al cabeza de serie ausente hubiera comenzado, éste no podrá variarse y su rival pasará ronda por W.O.



- Los avisos de ausencia deberán hacerse por e-mail a la FPPA haciendo constar nombre, apellidos, nº licencia, nº del DNI y el motivo de la ausencia.

III.3.5 Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que sí hayan comenzado.

III.3.6 Se considerará comenzada la Categoría en una Competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos de dicha prueba se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

III.3.7 Se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas una vez cerrada la inscripción, siempre y cuando no altere el orden de juego, y se respeten las cabezas de serie y la pareja no haya disputado ningún partido.

III.3.8 Si por causas de fuerza mayor uno de los integrantes de una pareja debiera retirarse, o no presentarse a jugar dentro de los 15 minutos siguientes a la hora fijada para el partido, la pareja debe abandonar la competición.

III.3.9 Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente (salvo primera categoría). El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.3.10 Un jugador o pareja a los que se les haya aplicado W.O no podrán participar en las pruebas de consolación.

III.3.11 Un jugador que gane el primer partido por W.O y pierda el siguiente no podrá participar en las pruebas de consolación.

III.3.14 Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito ([secretaria@fppastur.com](mailto:secretaria@fppastur.com)) al Director Técnico de la FPPA y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo del cuadro. Ellos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa. Todo ello sin perjuicio de las decisiones que a posteriori pudiera tomar la FPPA a través de su Junta Directiva o su Comité de Disciplina.



### III.4. HORARIOS

III.4.1. Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

Los cuadros tanto en categoría masculina y femenina de torneos del Circuito Absoluto y el Campeonato de Asturias deberán disputarse en un mínimo de 3 días, pudiendo doblarse ronda en una única jornada, y a poder ser que no sean estas rondas las de semifinal y final. Cualquier incumplimiento de esta regla ha de ser absolutamente excepcional, motivado por causa mayor (climatología, etc...) de la organización (club, federación) y siempre a decisión del Juez Arbitro de la prueba.

**Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja**, tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista erróneamente desde un principio, como si se trata de las adecuaciones horarias de una o más parejas concretas a su particular conveniencia, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. La FPPA no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo la misma en el Juez-Árbitro y el director del Torneo.

**Si la competición debe resolverse en domingo las semifinales se jugarán por la mañana y las finales por la tarde.**

III.4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

### III.5 CAMPEONATOS DE ASTURIAS

A efectos económicos y organizativos se considerará una prueba especial, con las mismas condiciones y características que el resto, y **la sede será elegida por criterio de la federación**, sin que compute para la rotación geográfica.

#### ABSOLUTO MASCULINO:

- Cuadro 1ª categoría: cerrado 16 parejas
- Cuadro 2ª categoría: cerrado 16 parejas
- Cuadro 3ª categoría: cerrado 16 parejas
- Cuadro 4ª categoría: ABIERTO

#### ABSOLUTO FEMENINO:

- Cuadro 1ª categoría: cerrado 16 parejas
- Cuadro 2ª categoría: ABIERTO

#### PREMIOS:

- 1ª categoría masculina y femenina  
Campeones: 400 euros/pareja  
Subcampeones: 200 euros/pareja



- **2ª - 3ª y 4ª categoría masculina y femenina**  
**Campeones: 200 euros/pareja**  
**Subcampeones: 100 euros/pareja**

*Se podrán otorgar 4 WILD CARDS a criterio del director técnico en categoría masculina y 2 WILD CARDS en categoría femenina.*

### III.6. MASTER DE ASTURIAS

El Master se disputará una vez finalizado el último torneo puntuable para la clasificación del CAP de cada año. El torneo se disputa por invitación del CAP a los jugadores que consigan su clasificación de acuerdo a lo aquí regulado. El CAP se reserva el derecho de no invitar a cualquier jugador clasificado si así lo considera oportuno el Comité de Disciplina.

Para este Master se clasificarán los 16 mejores jugadores del Ranking Asturiano al término del último torneo puntuable del año natural y 8 mejores jugadoras.

Se publicará en la Página Web Oficial la condición de clasificados, estableciéndose un plazo no inferior a 10 días para que se formen las parejas, y se comuniquen convenientemente la composición de las mismas al director técnico de la FPPA.

Si, una vez cerrado el periodo de inscripción, un jugador clasificado (o más de uno) no se hubiere inscrito, o una vez inscritos y cerrado el plazo, causaran baja, con 72 o más horas de anticipación al comienzo del primer encuentro de la competición, el Juez-Arbitro procederá a contactar con los siguientes clasificados del Ranking Oficial CAP de final de temporada, hasta el número 25. En caso de ser impares, el último clasificado@ quedaría sin poder disputar el master.

**Los grupos se confeccionarán sin sorteo, de acuerdo al siguiente orden:**

GRUPO A (CABEZAS DE SERIE): 1 – 4 – 5 – 8

GRUPO B (CABEZAS DE SERIE): 2 – 3 – 6 – 7

**PREMIOS: metálico**

- **MAESTROS: 300€/pareja**
- **FINALISTAS: 150€/pareja**

**HORARIOS DEFINIDOS: viernes a partir de las 19 horas – sábado a partir de las 13 horas.**  
**(obligatorio para poder participar)**

## CAPITULO IV. NORMAS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CIRCUITO ASTURIANO DE PADEL. RANKING DE LA FPPA

### IV.2 SISTEMA DE PUNTUACIÓN

PUNTOS	OPEN	CONSOL. OPEN	GOLD	CONSOL. GOLD	CAMP AST.	CONSOL. C.AST
<b>1ª CATEGORÍA</b>			<b>1ª CATEGORÍA</b>		<b>1ª CATEGORÍA</b>	
Campeón	1500		2250	150	2625	263
Subcampeón	1200		1800	75	2100	131
1/2 finalista	960		1440	38	1680	67
1/4 finalista	768		1152	20	1344	35
1/8 finalista	508		762		889	
<b>2ª CATEGORÍA</b>			<b>2ª CATEGORÍA</b>		<b>2ª CATEGORÍA</b>	
Campeón	800	80	1200	120	1400	210
Subcampeón	640	40	960	60	1120	105
1/2 finalista	512	20	768	30	896	53
1/4 finalista	410	10	615	15	718	26
1/8 finalista	328		492		574	
1/16 finalista	262		393		459	
<b>3ª CATEGORÍA</b>			<b>3ª CATEGORÍA</b>		<b>3ª CATEGORÍA</b>	
Campeón	510	80	765	120		
Subcampeón	408	40	612	60		
1/2 finalista	326	20	489	30		
1/4 finalista	261	10	392	15		
1/8 finalista	209		314			
1/16 finalista	167		251			
1/32 finalista	134		201			
1/64 finalista	107		161			
<b>4ª CATEGORÍA</b>			<b>4ª CATEGORÍA</b>		<b>4ª CATEGORÍA</b>	
Campeón	320	20	480	30		



Subcampeón	256	10	384	15		
1/2 finalista	205	5	308	8		
1/4 finalista	164	3	246	5		
1/8 finalista	131		197			

#### **VI.1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA**

En todos los Campeonatos y pruebas de la FPPA se aplicará el Reglamento de Disciplina de la FPPA y, subsidiariamente, el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FEP.